



GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

PROGRESO,
YUCATÁN, MÉXICO.
MIÉRCOLES 20 DE
JUNIO DE 2018.

I. APROBACIÓN PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, ASI COMO LA INSTRUCCIÓN Y DESIGNACIÓN A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, PARA QUE INSTRUMENTEN TODOS LOS MECANISMOS DE TRANSFERENCIA O ADECUACIONES DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN DICHO PRESUPUESTO PARA REALIZAR EL PAGO AL C. RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA, Y A EFECTO DE QUE CONCURRAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO A LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN LOS QUE CONSTEN LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN ANTERIOR.

AÑO: III TOMO: XII No.356. Sección: 1 Registro: CJ-DOGEY-GM-002
COORDINADOR: C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018.

dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones. -----

La administración pública municipal será encabezada por el Presidente Municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada. -----

QUE EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTABLECE QUE ESTE NIVEL DE GOBIERNO TIENE AUTONOMÍA PLENA PARA GOBERNAR Y ADMINISTRAR LOS ASUNTOS QUE LE SON PROPIOS, PRESTAR LOS SERVICIOS DE SU COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE SUS NÚCLEOS POBLACIONALES DENTRO DEL MARCO DE LAS LEYES DE LA UNIÓN Y DEL ESTADO: **Artículo 2.-** El municipio es el orden de gobierno que constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado. Como orden de gobierno local, ejerce las funciones que le son propias, presta los servicios públicos de su competencia y organiza a los distintos núcleos poblacionales que por razones históricas o por ministerio de ley, fueron conformándose en su jurisdicción territorial para la gestión de sus intereses. -----

Los municipios del estado de Yucatán gozarán de autonomía plena para gobernar y administrar los asuntos propios, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del estado. -----

QUE ESTA MISMA NORMATIVA ESTATAL RECONOCE LAS FUNCIONES ORIGINARIAS QUE EL CABILDO EJERCE EN EL MUNICIPIO COMO GENUINO REPRESENTANTE DE LA VOLUNTAD POPULAR Y QUIEN DETENTA LA POTESTAD DE GOBIERNO: **Artículo 20.-** Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo en forma directa mediante el voto popular, conforme a lo dispuesto por la legislación electoral del Estado. -----

QUE EL AYUNTAMIENTO EN EL ESTADO DE YUCATÁN TIENE FACULTADES REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, QUE, A LA LETRA, DICE: **Artículo 40.-** El Ayuntamiento tendrá facultades para aprobar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de su respectiva jurisdicción, con el fin de organizar las funciones y los servicios públicos de competencia municipal, de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes aplicables. -----

Las disposiciones generales a que se refiere este artículo, entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal, salvo disposición expresa que ordene el acuerdo respectivo, y serán comunicadas en un término no mayor de quince días hábiles siguientes al de su publicación, al Congreso del Estado para efectos de compilación y divulgación. -----

QUE LA **FRACCION II DEL INCISO C) DEL ARTICULO 41** LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATAN ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE EGRESOS CON BASE A LOS INGRESOS DISPONIBLES. -----

QUE LA **FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 56** DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018.

DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL: Formular y someter a la aprobación del Cabildo, la iniciativa de Ley de Ingresos y la Ley de Hacienda, el Presupuesto de Egresos, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos y demás disposiciones de observancia general, así como publicarlos en la Gaceta Municipal.-----

QUE LA **FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 88**, ESTABLECE COMO OBLIGACIÓN DEL TESORERO: Elaborar y proponer para su aprobación el proyecto de Presupuesto de Egresos.-----

QUE EL **ARTÍCULO 117** ESTABLECE: El presupuesto de egresos de los municipios deberá atender las prioridades y objetivos que señalen el Plan Municipal de Desarrollo y los programas derivados del mismo, de conformidad con lo establecido en esta Ley y sus reglamentos. Estos serán evaluados por el Órgano de Evaluación dependiente del Congreso del Estado, conforme lo determine la Ley.-----

QUE EL **ARTÍCULO 145** EN SU PÁRRAFO SEGUNDO ESTABLECE QUE: El Presupuesto de Egresos de los municipios deberá ser adecuado por el Cabildo conforme a las partidas presupuestales aprobadas por el Congreso del Estado en sus respectivas leyes de ingresos, mismo que tendrá el carácter de definitivo. Realizado lo anterior, el Ayuntamiento le dará publicidad a través de la Gaceta Municipal y cualquier otro medio idóneo, durante los diez días hábiles siguientes.-----

QUE EL PROYECTO DE AJUSTE, MODIFICACION, AMPLIACION, RESTRUCTURACION Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, ES PARA REALIZAR EL PAGO REQUERIDO POR EL TRIBUNAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATAN, EN UNA SOLA EXHIBICION COMO LO DISPONE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 45 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE YUCATAN, DEBIDO AL ORDENAMIENTO JUDICIAL EMITIDO POR DICHO TRIBUNAL, POR LA CANTIDAD DE \$391,598.55(SON: TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.) A FAVOR DEL C. RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA, CON REFERENCIA AL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1513/2014-III-B.-----

QUE DICHO PROYECTO DE AJUSTE, MODIFICACION, AMPLIACION, RESTRUCTURACION Y LAS ADECUACIONES NECESARIAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS FUE REMITIDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL PARA SU PRESENTACIÓN A ESTE HONORABLE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR APROBACIÓN.-----

POR LO ANTES EXPUESTO, MOTIVADO Y FUNDAMENTADO SE PROPONE A LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO

--- **PRIMERO.** SE APRUEBA MODIFICAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, EL CUAL ES DEL TENOR

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018.

LITERAL SIGUIENTE:-----

-

MUNICIPIO DE PROGRESO

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018

PARTIDA	CONCEPTO	MONTO ORIGINAL	MODIFICACION	MONTO MODIFICADO
RECAUDACION PARTICIPABLE				
1000	SERVICIOS PERSONALES	135,392,846.00		135,392,846.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	86,243,244.00		86,243,244.00
1200	REMUNERACION DE CARÁCTER EVENTUAL	2,772,508.00		2,772,508.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	37,141,924.00	-500,000.00	36,641,924.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	54,837.00		54,837.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	8,740,451.00	500,000.00	9,240,451.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	439,882.00		439,882.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	27,511,109.00		27,511,109.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	1,778,350.00		1,778,350.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,633,433.00		3,633,433.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,458,085.00		4,458,085.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,807,692.00		1,807,692.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	13,278,730.00		13,278,730.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	269,701.00		269,701.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	360,221.00		360,221.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,924,897.00		1,924,897.00
3000	SERVICIOS GENERALES	42,239,822.00		42,239,822.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	11,431,022.00		11,431,022.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	453,620.00		453,620.00

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018.

3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	17,381,580.00	17,381,580.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	452,929.00	452,929.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	5,666,065.00	5,666,065.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	1,578,810.00	1,578,810.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	592,508.00	592,508.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	4,292,991.00	4,292,991.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	390297	390297
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,986,007.00	4,986,007.00
4200	TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	2,315,954.00	2,315,954.00
4300	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	100,000.00	100,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	2,532,492.00	2,532,492.00
4800	DONATIVOS	37,561.00	37,561.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,157,935.00	7,157,935.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	385,073.00	385,073.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	61,945.00	61,945.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	28,426.00	28,426.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00	2,000,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,582,491.00	4,582,491.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	100,000.00	100,000.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	19,942,230.00	19,942,230.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	19,942,230.00	19,942,230.00
9000	DEUDA PÚBLICA	11,027,551.00	11,027,551.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	1,757,920.00	1,757,920.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,020,887.00	1,020,887.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	8,248,744.00	8,248,744.00

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018.

TOTAL RECAUDACION PARTICIPABLE 248,257,500.00 248,257,500.00

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL (FISM)

TOTAL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA
SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 30,003,000.00 30,003,000.00

FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
(FORTAMUN)

TOTAL FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS
(FORTAMUN) 33,011,000.00 33,011,000.00

PROGRAMA HABITAT

TOTAL PROGRAMA HABITAT 5,000,000.00 5,000,000.00

PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS
PUBLICOS

TOTAL PROGRAMA DE RESCATE DE ESPACIOS
PUBLICOS 10,000,000.00 10,000,000.00

PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO
DE LA SEGURIDAD (FORTASEG)

TOTAL PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LA SEGURIDAD (FORTASEG) 15,000,000.00 15,000,000.00

TOTAL PROYECTO PRESUPUESTO DE
EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2018 341,271,500.00 341,271,500.00

- - - **SEGUNDO.**- INSTRÚYASE AL ING. ENRIQUE ORDAZ MARTINEZ SÍNDICO DE HACIENDA
Y AL C. P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA
MUNICIPAL, PARA QUE INSTRUMENTEN TODOS LOS MECANISMOS DE TRANSFERENCIA

GACETA MUNICIPAL

PROGRESO, YUC., A MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018.

O ADECUACIONES DE LAS PARTIDAS QUE INTEGRAN DICHO PRESUPUESTO PARA REALIZAR EL PAGO AL C. RAFAEL ARMANDO DURAN PARRA.-----

- - **-TERCERO.-** DESÍGNESE AL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA MUNICIPAL Y AL C. P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE CONCURRAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO A LA FIRMA DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN LOS QUE CONSTEN LOS ACTOS JURÍDICOS QUE DEN CUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN ANTERIOR. -----

- - - **CUARTO.-** DESÍGNESE AL C. P. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO, A EFECTO DE QUE SE ENCARGUE DE LA VIGILANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS AUTORIZACIONES ANTERIORES. -----

- - - **QUINTO.-**PUBLÍQUESE INMEDIATAMENTE EN LA GACETA MUNICIPAL, ÓRGANO OFICIAL DE DIVULGACION DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATAN. CÚMPLASE.-----

DADO EN EL SALÓN DE PRESIDENTES DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

(RÚBRICA)

**C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.
PRESIDENTE MUNICIPAL.**

